

Boletín Oficial Municipal N° 1872
Corrientes, 23 de Abril de 2013

Resolución:

N° 589: Aprueba Llamado a Licitación Pública N° 02/2013, para la compra de contenedores para el Proyecto «Ampliación de Zonas con Servicio de Contenedores RSU

N° 805: Aprueba el llamado a Licitación Pública N° 01/2013, para la compra de dos retroexcavadoras

N° 902: Llama a Concurso Cerrado, de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, a todo el personal que reviste como planta no permanente.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N°01/13

ORGANISMO QUE LIITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGON Y SUMIDEROS PARA DESAGÜES Y ENLACES A CONDUCTOS EXISTENTES EN LA CIUDAD DE CORRIENTES -CINCUENTA CUADRAS- PRIMERA ETAPA – Expte. N° 287-S-2013.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N°01/13

ORGANISMO QUE LIITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGON Y SUMIDEROS PARA DESAGÜES Y ENLACES A CONDUCTOS EXISTENTES EN LA CIUDAD DE CORRIENTES -CINCUENTA CUADRAS- PRIMERA ETAPA – Expte. N° 287-S-2013.

PLAZO DE EJECUCION: 12 (doce) meses.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22 de mayo de 2013 a las 13,00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.621.710,30 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Veintiún Mil Setecientos Diez con Treinta Centavos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.621,30 (Pesos Veinte Mil Seiscientos Veintiuno con Treinta Centavos).

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2115-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: del 26 de abril hasta el 20 de mayo de 2013 en la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2115-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 21 de mayo de 2013 a las 10,00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sito en calle Belgrano 2115-Corrientes-Capital

Llamado a Licitación Pública citada, para la adquisición referenciada en el artículo 1, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.400.000 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS).

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571- artículo 108; el Decreto N° 3056/04 y la Resolución Municipal N° 337/05 y sus modificatorias N° 86/10,661/10, 2721/11 y 546/13

Artículo 4: Disponer como fecha de Apertura el día 2 de mayo de 2013, a las 13 horas, en el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo 1178 1er. Piso, de la Ciudad de Corrientes, aceptándose la presentación de ofertas desde el día 8 de abril hasta el día 30 de abril de 2013 a las 13 horas, pudiendo ser prorrogado el mismo con fundamento expreso por medio de Disposición de la Secretaría de Economía y Hacienda, fijándose como valor del pliego en \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), y pudiendo realizarse las consultas en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaria de Economía y Hacienda sito calle 25 de Mayo N° 1178 Corrientes, en el horario de 08,00 a 12,00 horas.

Artículo 5: La presente resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Economía y Hacienda y de Salud y Medio Ambiente.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. CARLOS MIGUEL COLOMBO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**DR. ROBERTO MANUEL
JABORNISKY**
Secretario de Salud Y medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PLIEGOS DE
LICITACIÓN
PÚBLICA N° 02/2013**

**OBJETO: «AMPLIACION
DE ZONAS CON SERVICIOS
DE CONTENEDORES RSU-
COMPRA CONTENEDORES»**

**EXPEDIENTE
MUNICIPAL: 638-S-2013**

DIFERENCIADO (51): Comprende al personal que posee conocimientos y dominio de un conjunto de técnicas, adquiridos por la práctica.

- Poseer estudios primarios completos.
- Poseer una experiencia mínima en el oficio (demostrada) de por lo menos 3 años.
- Aprobar el examen de aptitud física para desempeñarse en el cargo a cubrir.

SEMI-DIFERENCIADO (52): Comprende al personal que se desempeña en tareas de servicios generales que no sean considerados oficios específicos que requieran cierta especialización.

- Poseer una experiencia mínima en el oficio (demostrada) de por lo menos 1 año.
- Aprobar el examen de aptitud física para desempeñarse en el cargo a cubrir.

**AGRUPAMIENTO SERVICIO
HOSPITALARIO: Categoría 71 y 72**

Comprende al personal que desarrolle tareas vinculadas con la atención integral, orientada al confort de pacientes internados o ambulatorios de Centros Sanitarios Municipales. Incluye a agentes sanitarios,

ayudantes de enfermería, auxiliares de enfermeras, técnicos.

El personal municipal que se desempeñe en las funciones propias de este agrupamiento y posea título universitario completo expedido por autoridad educativa competente, revisará en el agrupamiento Profesional de este Escalafón.

CALIFICADO (71):

- Poseer estudios universitarios o terciarios y desempeñarse en tareas consideradas como principales del área hospitalaria.

SEMI-CALIFICADO (72):

- Poseer estudios terciarios y desempeñarse en tareas consideradas como complementarias, auxiliares, elementales, relacionadas con el área hospitalaria.

**AGRUPAMIENTO SERVICIO
ASISTENCIAL: Categoría 81 y 82**

Comprende al personal que desarrolle tareas específicas y especializadas en Hogares, Jardines Maternales, Centros y Guarderías Infantiles. Incluye a profesores de educación preescolar, profesoras en nivel inicial, auxiliares docentes, asistentes sociales, docentes especializados, etc.

CALIFICADO (81):

- *Poseer estudios universitarios o terciarios y desempeñarse en tareas consideradas como principales del área asistencial.*
- SEMI-CALIFICADO (82):**
- *Poseer Título Secundario Completo y experiencia en la función de tareas asistenciales por más de dos (2) años.*

Resolución N° 589
Corrientes, 22 de Marzo de 2013

VISTO:

El expediente N° 638-S-2013 y el Acta complementario Numero Dos del Convenio adjunto; y.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente solicita autorización para el inicio de procedimiento licitatorio «Ampliación de Zonas con Servicio de Contenedores RSU» en el marco del Acta Complementario N° 2 del Convenio de Coordinación y Cooperación entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 2/19 obra copia del acta mencionado.

Que, a fojas 20 el Señor Intendente autoriza la iniciación del trámite administrativo.

Que, a fojas 22 la Dirección General de Contabilidad adjunta la afectación preventiva del gasto por un monto de \$ 8.400.000 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS)

Que, a fojas 24 la Dirección de Compras y Suministros adjunta numero de «Llamado a Licitación Publica N° 2 / 2013».

Que, a fojas 25/33 se adjunta Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que, a fojas 34 obra informe de la Dirección de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, es procedente efectuar dicho llamado en razón de lo establecido en la Ley N° 5571- Art. 109 – Decreto 3056/04 y Resolución 337/05 y su modificatoria las Resoluciones N° 86/10, 661/10 y 2721/11.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Llamado a Licitación Pública N° 02/2013, para la compra de contenedores para el Proyecto «Ampliación de Zonas con Servicio de Contenedores RSU», y el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente, conforme lo vertido en los considerandos, que se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a llevar adelante, dictar disposiciones complementarias a la presente a fin de realizar el trámite de

Las circulares emitidas por la Municipalidad, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con tres (3) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado o comprado el pliego -según corresponda- y en el caso de circulares originadas con motivo de una consulta, también se notificará al consultante.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el Pliego.

1.5 Aceptación de las condiciones: la presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa la aceptación de todas las cláusulas del Pliego, las que se tienen por plenamente conocidas por parte del oferente.

1.6 Domicilio de los oferentes: Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Corrientes.

1.7 No podrán concurrir como oferentes: a) los agentes de la administración pública, nacional, provincial o municipal, o las empresas en que los mismos actúen como Directores o Administradores; b) los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtengan su Rehabilitación y los que tuvieren concursos de acreedores pendientes excepto aquellos que tuvieren concordato aprobado y en cumplimiento regular; c) los que se

encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; d) aquellos con quienes la Municipalidad mantenga litigio, en calidad de actora o demandada al momento de la apertura de la licitación, salvo que, en el caso de que la oferente fuera demandada, se hubiere allanado y ofrecido garantía de pago de lo reclamado; o en caso que fuera actora, hubiera desistido del derecho y del proceso; e) las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos vinculados al ejercicio de su función; f) las sociedades de hecho y aquellas no constituidas regularmente.

2. Formalidades de las Ofertas

2.1 Las Ofertas serán redactadas en idioma, nacional y presentadas en original y dos copias en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

2.2 Se deberá acreditar la personería del representante a través de poder especial al efecto y/o estatuto social y actas de directorio.

2.3 Plazo de mantenimiento

2.3.1 Los oferentes deberán mantener las ofertas por cuarenta y cinco (45) días

Artículo 15: Todas las notificaciones, salvo disposición en contrario, se harán en la oficina correspondiente y se darán a conocer los resultados por exhibición en todos los transparentes y pizarrones del Palacio Municipal.

Artículo 16: El postulante que haya obtenido una calificación final inferior a la exigida tendrá derecho a presentar un recurso de revocatoria ante el Tribunal de Concurso por los siguientes motivos:

- a) Inobservancia o errónea aplicación del presente régimen.
- b) Vicios formales que invaliden la Disposición.

El recurso de revocatoria deberá interponerse ante el Tribunal de Concurso, debidamente fundamentado, dentro de los cuatro días siguientes a la notificación por cualquiera de los postulantes. Vencido ese plazo sin la interposición de recurso este Tribunal deberá elevar las actuaciones al Departamento Ejecutivo.

El Tribunal resolverá el recurso de revocatoria dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo previsto en el artículo anterior, previo dictamen del Servicio Jurídico Permanente. La Disposición del Tribunal será irrecurrible y deberá disponer la inmediata elevación de todas las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 17: El Departamento Ejecutivo, dentro de los treinta días siguientes a la elevación de las actuaciones, resolverá la cobertura de los puestos concursados,

designando en su caso a los postulantes que hubieran aprobado el concurso.

Artículo 18: La estabilidad se adquirirá a los seis (6) meses de designación, de no mediar oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante este periodo podrá exigirse al agente concursado la realización de actividades de capacitación o formación, debiendo acreditarse tales circunstancias en la Dirección de Capacitación o Promoción Laboral, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3641.

Artículo 19: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 20: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO

REQUISITOS PARA LA
INSCRIPCION

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL:
Categoría 20

* *Poseer título universitario oficialmente reconocido y desempeñarse en tareas de su especialidad.*

AGRUPAMIENTO TECNICO:
Categoría 31 y 32

CALIFICADO (31): *Comprende al personal que cumple funciones acordes con título habilitante, expedidos por autoridad competente.*

- *Poseer título Secundario Completo de Técnico (Ej.: Maestro Mayor de Obra) y cumplir funciones acordes con título habilitante.*
- *O bien, tener Título Secundario Completo no Técnico, pero estar cursando estudios universitarios afín con la especialidad y haber aprobado el tercer (3°) año completo del plan de estudios respectivo.*
- *Poseer título Secundario Completo no Técnico, pero haber aprobado el curso necesario para desempeñarse en el área afín, certificado por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Ej.: Inspector de Tránsito.*

SEMI-CALIFICADO (32): *Comprende al personal que, sin tener título*

habilitante, desempeña funciones técnicas con conocimiento adquirido por la práctica.

- *Ser estudiante del ciclo secundario, en carreras consideradas técnicas, con el ciclo básico completo.*
- *Poseer Título Secundario Completo no Técnico pero con experiencia en la función de tareas técnicas por más de dos (2) años.*

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO:
Categoría 41 y 42

CALIFICADO (41): *Incluye al personal que efectúa **tareas principales** de orden administrativo.*

- *Poseer estudios Secundarios Completos y desempeñarse en tareas consideradas como principales del área administrativa.*

SEMI-CALIFICADO (42): *Incluye al personal que efectúa **tareas auxiliares** de orden administrativo.*

- *Poseer Ciclo Básico Secundario y desempeñarse en tareas consideradas como complementarias, auxiliares, elementales, relacionadas con el área administrativa.*

AGRUPAMIENTO OPERARIO:
(Maestranza y Ss. Generales) Categoría 51 y 52**CONTENIDO**

- **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**
- **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**
- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**COMPUESTO POR:****LEY PROVINCIAL N° 5571/2004****N° DECRETO PROVINCIAL 3056/2004.****PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

1. Objeto del llamado a Licitación: El Municipio de la Ciudad de Corrientes, llama a Licitación Pública para la AMPLIACIÓN DE ZONAS CON SERVICIOS DE CONTENEDORES RSU – COMPRA CONTENEDORES. Los

bienes objeto de compra del presente llamado a Licitación Pública, se encuentran detallados en Pliego de Especificaciones Técnicas del presente Pliego (los «Equipos»).

1.1 Normativa aplicable: El presente procedimiento se rige por la ley provincial N° 5571/2004 y su Decreto Reglamentario N° 3056/2004. Para todo lo que no esté contemplado en el presente Pliego, regirá el Pliego de Bases y Condiciones Generales establecido en el Anexo I «Reglamento de Contrataciones del Estado» y aprobado del Decreto N° 3056/2004.

1.2 Procedimiento de contratación: El procedimiento será el de licitación pública, conforme lo establecido en el artículo 108 de la ley 5571 y el artículo 4 y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° 3056/2004. El procedimiento a seguir será a *doble sobre*, siendo el primer sobre denominado: «Presentación»; y el segundo: «Propuesta».

1.3 Presupuesto Oficial y Precio del Pliego: El presupuesto oficial es de \$ 8.400.000 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS). El precio del Pliego se fija en \$ 8.000 (Pesos ocho Mil).

1.4 Consultas al Pliego y circulares aclaratorias y modificatorias: Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse por escrito a la Secretaría de Economía y Hacienda, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

3.2.2 Constancia relativa al retiro del Pliego.

3.2.3 Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.

3.2.4 Certificado Fiscal para Contratar vigente.

3.2.5 Declaración Jurada sobre la inexistencia de litigios pendientes con la Municipalidad de Corrientes.

3.2.6 El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

3.2.7 El sellado que fije la Ordenanza Tarifaria vigente para las fojas que componen la presentación de la oferta.

3.2.8 Número de Inscripción y Condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y número de inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o Inscripción en la Jurisdicción de Corrientes del Convenio Multilateral, o constancia de exención. Los oferentes que acrediten estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Corrientes quedarán eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.2.9 Certificación extendida por los entes recaudadores municipales en la

que conste no tener deudas exigibles con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para la actividad económica por la cual presenta la oferta, vigente a la fecha de apertura.

3.2.10 Antecedentes del Oferente en la venta, fabricación, distribución y/o importación de los Equipos, conforme detalle de los Items del Pliego de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

3.2.11 Oferta alternativa, conteniendo variantes o variaciones como así también, una propuesta de Equipos adicionales o suplementarios, respecto de lo solicitado en los Items detallados en las Especificaciones Técnicas; siempre y cuando representen una mejoría en su durabilidad, seguridad, impacto en el medio ambiente y mejora en la calidad del servicio a ser prestado por la Municipalidad.

3.2.12 Plazo en que el Oferente estaría dispuesto a entregar los Equipos, conforme detalle de los Ítems del Pliego de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

3.3 Contenido del sobre Propuesta

Contendrá el precio de los Equipos, conforme los Items detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, redactado por escrito en idioma nacional y por duplicado, debidamente firmado por el oferente o su representante legal.

3.4 Las Ofertas no deberán contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario

Artículo 3: Los cargos a concursar son los que se contemplan en la Ordenanza N° 1525 y la Ordenanza N° 5208, cuyos agrupamientos se detallan en el Anexo de la presente Resolución y corresponden a aquellos donde por contrato el agente se desempeñe al momento del concurso.

Artículo 4: Las inscripciones deberán realizarse ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el formulario que dispondrá dicha área, con carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5: Los postulantes deberán acreditar los requisitos para la inscripción ante la Dirección General de Personal, la que los certificará en el término de cinco (5) días hábiles. La Dirección General de Relaciones Laborales rechazará los formularios de inscripción que no adjunten la certificación de la Dirección General de Personal.

Artículo 6: Los requisitos exigidos para cubrir las vacantes serán los establecidos en el Escalafón Municipal, la Ordenanza N° 3641 y los enumerados en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 7: La designación de los integrantes del Tribunal de Concurso se hará mediante Disposición de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 8: El Tribunal de Concurso intervendrá en pleno tanto en la evaluación de antecedentes como en las entrevistas personales, y resolverá las calificaciones de cada postulante por mayoría.

Artículo 9: La Evaluación de Antecedentes se realizará en el lugar,

día y hora que determine la Secretaría General de Gobierno. La Dirección Gral. de Relaciones Laborales entregará en sobres cerrados los antecedentes de los postulantes junto con los correspondientes formularios de inscripción al Tribunal de Concurso dicho día.

Artículo 10: A los fines de la Evaluación de Antecedentes, los postulantes deberán presentar en la Dirección Gral. de Relaciones Laborales, el formulario de inscripción y la certificación de la Dirección Gral. de Personal.

Artículo 11: La calificación a asignar en función de la evaluación de antecedentes será la establecida según las siguientes escalas:

1. Por antigüedad:

a. De 1 año y 3 meses y hasta 2 años y 3 meses: 10 puntos

b. Por más de 2 años y 3 meses y hasta 3 años y 3 meses: 12 puntos

c. Por más de 3 años y 3 meses: 15 puntos

2. Por título:

Primario: 2 puntos

Secundario: 3 puntos

Terciario: 4 puntos

Universitario: 5 puntos

3. Por cursos generales de capacitación en administración pública o referidos a la función actual: hasta 5 puntos.

4. Por promedio de calificación obtenida en las últimas 2 Evaluaciones de Desempeño Trimestrales:

De 60 a 69 puntos:	8 puntos
De 70 a 79 puntos:	10 puntos
De 80 a 89 puntos:	12 puntos
De 90 a 100 puntos:	15 puntos

La calificación máxima a asignar en función de las evaluaciones de antecedentes, será de 40 puntos. Se considera aprobado el postulante que obtenga una calificación mínima de 20 puntos en la evaluación de antecedentes.

Artículo 12: Finalizada la Evaluación de Antecedentes el Tribunal de Concurso, encargado de seleccionar a los candidatos más idóneos, fijará lugar, día y hora para la Entrevista Personal.

Las entrevistas deberán ajustarse a las características especiales del cargo concursado, teniendo en cuenta los temas tratados y desarrollados en la capacitación. En general, deberán considerar:

- 1) Conocimientos Generales inherentes a la función.
- 2) Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 3) Derechos y Obligaciones del empleado municipal.

La calificación máxima a asignar en función de las entrevistas personales será de 60 puntos. Se considera aprobado el postulante que obtenga una calificación en la entrevista superior a 40 puntos.

Las documentaciones exigida para la entrevista personal serán; el Documento Nacional de Identidad del aspirante y la Cedula de Notificación.

La entrevista deberá ser diseñada y calificada por una Comisión Evaluadora integrada por los disertantes del curso correspondiente y el Tribunal de Concurso.

La Comisión Evaluadora podrá llevar a cabo la entrevista personal en varios días consecutivos en función de la cantidad de inscriptos, debiendo, en tal caso; proceder a dividir en grupos de aspirantes por orden alfabético, en el primer día fijado.

La Comisión Evaluadora fijará lugar, día y hora para la calificación de la entrevista personal.

La inasistencia a la entrevista o la ausencia de documental requerida para la evaluación de antecedentes será causal de exclusión del concurso.

Artículo 13: La calificación final de cada postulante será igual a la suma de las calificaciones de la evaluación de antecedentes y de las entrevistas personales. Se consideran aprobados los postulantes que obtuvieran una calificación final de 60 puntos.

Artículo 14: Los resultados de la calificación final deberán constar en acta suscripta por los integrantes de la Comisión Evaluadora y serán comunicados a la Secretaria General de Gobierno, en caso de que esta no forme parte de la Comisión Evaluadora.

hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. En caso contrario, perderán la garantía otorgada.

2.3.1 Al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente salvo que los oferentes hubieran manifestado expresamente su voluntad de no mantener la oferta.

2.4 Garantía de Oferta

2.4.1 Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse a través de una Póliza de Caución. La misma deberá ser extendida a favor de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2.4.2 La Póliza de Caución deberá cumplir con los siguientes requisitos: (a) manifestar expresamente el carácter del otorgante de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 2013 del Código Civil y el artículo 480 del Código de Comercio; (b) el texto deberá indicar la identificación del proceso de licitación pública y cualquier otra norma o documento que exija la emisión del mismo y deberá informar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al

Respecto, y sus prórrogas; (c) en caso de coseguro, la póliza deberá contener

los porcentajes que cada asegurador toma a su cargo; y (d) los aseguradores deberán presentar un certificado de las entidades de reaseguro con las que actúen, que no registren deuda exigible con dichas instituciones.

3. Forma de presentación de las Ofertas

3.1 La presente licitación se realizará por el sistema de doble sobre, por lo tanto, cada Oferta deberá contener dos sobres, uno identificado como «**PRESENTACIÓN**» y otro con la identificación «**PROPUESTA**», herméticamente cerrados, conteniendo la documentación que se detallan en los respectivos puntos. Los sobres conteniendo la Presentación y la Propuesta deberán a su vez estar contenidos en un sobre «**EXTERIOR**». En este sobre Exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las Ofertas, número y título de la Licitación. El Municipio no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o, sea abierta prematuramente si el sobre Exterior no está sellado o marcado como se ha estipulado. Si el sobre Propuesta no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar automáticamente la Oferta.

3.2. Contenido del sobre Presentación

3.2.1 Constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Corrientes o copia debidamente autenticada.

archivados en la Escribanía Municipal bajo estricta seguridad.

5. Inadmisibilidad de la Oferta

Serán causales de rechazo automático de la oferta el incumplimiento de los artículos 3.2.3, 3.2.2 y 3.2.6 y la no presentación del sobre **PROPUESTA**. Los errores intrascendentes de forma o subsanables no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

6. Evaluación de las Ofertas

Desde el momento de la apertura de las Ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no deberán comunicarse con la Municipalidad sobre ningún tema relacionado con su Presentación o Propuesta. Cualquier intento de los Oferentes de influir en el examen, evaluación, clasificación de las ofertas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la oferta de los Oferentes. Los evaluadores de la Presentación no tendrán acceso a las Propuestas de Precio hasta que se haya completado la evaluación.

7. Evaluación del sobre Presentación

7.1 Una vez realizada el acto de apertura, el Secretario de Economía y Hacienda conformará una Comisión de Preadjudicación, que verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y el detalle de los Equipos en cumplimiento

con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego, procediendo en primer lugar a verificar el cumplimiento de toda la documentación y requerimientos solicitados. En el caso de que faltare documentación requerida se rechazará la propuesta. La Comisión Evaluadora podrá requerir documentación adicional o aclaratoria a fin de un mejor análisis de las Presentaciones, lo que deberá ser entregada por el oferente en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

7.2 Una vez finalizada la verificación de documentación, la Comisión Evaluadora analizará las propuestas admitidas como tales, asignando un puntaje conforme los siguientes criterios.

7.2.1 Antecedentes del Oferente en la fabricación, distribución y/o importación de los Equipos. Conforme la presentación requerida en el punto 3.2.10, se asignará un puntaje de hasta 20 (veinte) puntos según los antecedentes debidamente demostrados por el Oferente y bajo que normas de control y calidad trabajan.

7.2.2 Oferta Alternativa. Conforme la presentación requerida en el punto 3.2.11 del presente Pliego, se asignará un puntaje máximo de 5 (cinco) puntos, considerando en su conjunto los siguientes parámetros: durabilidad, seguridad, impacto en el medio ambiente y mejora en la calidad del servicio a ser prestado por la Municipalidad.

conforme de los mismos por parte del Municipio.

Las ofertas que no consignen esta garantía serán automáticamente rechazadas. La quiebra o cese de la actividad comercial del adjudicatario durante el período de garantía expresado no lo exime de cubrir a su costo las ocurrencias que pudieren presentarse. La falta de cobertura en el supuesto del párrafo anterior hará pasible al adjudicatario de las sanciones y acciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente llamado.

Los oferentes deberán, a su exclusivo cargo, capacitar al personal del Municipio en las siguientes áreas: a) Operativa: destinada a la capacitación de operadores del equipo ofertado; duración mínima 12 (doce) horas distribuidas en no menos de 3 (tres) días. b) Mecánica: destinada a la capacitación de mecánicos para el mantenimiento del equipo ofertado; duración mínima 12 (doce) horas, distribuidas en no menos de 3 (tres) días.

La entrega del equipo debe ser inmediata: como máximo 5 días luego de comunicada la adjudicación y en el lugar que fije el adquirente, dentro de la ciudad de Corrientes. Solo se extenderá el plazo de entrega con previa comunicación por parte de las autoridades municipales competentes.

Resolución N° 902

Corrientes, 17 de Abril de 2013

VISTO:

El Expediente N° 965-S-2013, artículo 83° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, los artículos 6° y 42° de la Ordenanza N° 3641 -Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanzas N° 3571, 1525, 5208, el artículo 6° de la Resolución N° 590/13; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes establece en su artículo 83° como exigencia para el ingreso del personal y la carrera administrativa, el sistema de concurso público de antecedentes y oposición.

Que, el Intendente Municipal se ha comprometido a garantizar el pase a la planta permanente y otorgar estabilidad a los agentes municipales de planta no permanente mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan valorar y merituar la carrera administrativa.

Que, para ello se hace necesario formular una convocatoria que esté circunscripta al personal municipal de planta no permanente.

Que, los puestos a concursar serán los correspondientes al mismo agrupamiento y nivel escalafonario del área donde desempeñe su labor el agente de planta no permanente al momento del concurso, sin detrimento de la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de trasladar a sus agentes por razones de servicio, por lo que quedan excluidas las promociones o reencasillamientos.

Que, el concurso debe constar con tres instancias relacionadas a requisitos de admisión, evaluación de antecedentes y entrevista personal, esta última, resultado de una capacitación obligatoria, planificada según necesidades del área, conocimientos generales inherentes a funciones, higiene y seguridad en el trabajo, derechos y obligaciones que tiene el empleado municipal.

Que, ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el art. 8° de la Ordenanza N° 3641, en relación a la existencia de vacantes y de partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

Que, a fs. 11, obra opinión legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno.

Que, a fs. 14 y vta., obra Dictamen N° 269, de fecha 17 de abril de 2013, del Servicio Jurídico Permanente.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Llamar a Concurso Cerrado, de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, a todo el personal que reviste como planta no permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para los cargos correspondientes al mismo

agrupamiento y nivel escalafonario del área donde desempeñe su labor el agente al momento del concurso.

El llamado a concurso será publicado en el Boletín Oficial Municipal, por lo menos quince (15) días calendarios antes de la fecha de inscripción y mediante avisos en las dependencias municipales.

Artículo 2: Para la admisión al concurso, los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de planta no permanente de la Municipalidad.
- b) Haber asistido al curso de capacitación preparatorio dictado para cada agrupamiento y presentar constancia que lo acredite.
- c) Tener una antigüedad mínima total en la Municipalidad de un (1) año y tres (3) meses al 1° de Marzo de 2013.
- d) Tener 18 años de edad como mínimo.
- e) Tener certificado de Buena Conducta actualizado.
- f) Tener certificado de aptitud psicofísica, cuando la función a cumplir lo requiera. (Certificado extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de la M.C.C.)
- g) Haber alcanzado una calificación mínima de sesenta (60) puntos en cada una de las últimas dos (2) Evaluaciones de Desempeño Trimestrales correspondiente al primer y segundo trimestre del año 2012.
- h) No tener sanciones disciplinarias durante los últimos dos (2) años al 1° de marzo de 2013.

para corregir errores cometidos por los propios Oferentes.

3.5 El oferente o representante autorizado de la suscripción de la Oferta debe firmar toda la documentación incluida en los Sobres Presentación y Propuesta y poner sus iniciales en todas las páginas del original. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder especial otorgado por escrito incluido en el sobre Presentación y/o estatuto social y actas de directorio o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Los sobres Presentación y Propuesta firmadas deberán estar marcados como «**ORIGINAL**».

3.6 Además de los sobres Presentación y Propuesta Originales, deberá presentarse dos copias suscriptas con firma original del oferente o su representante legal. Todas las copias de los Sobres Presentación y Propuesta deben hacerse del Original. Si hay discrepancias entre el Original y las Copias, prevalecerá el Original. La documentación contenida en las Copias del Original deberán estar marcadas como «**COPIA**».

3.7 El Original y las Copias deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como «**PRESENTACIÓN**». Asimismo, el original del Sobre Propuesta deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como «**PROPUESTA**», seguido del número de la Licitación, y con la siguiente

advertencia: «**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PRESENTACIÓN**».

3.8 Efectuada la apertura, se procederá a labrar el acta correspondiente, que estará a cargo de la Escribana Municipal Titular o Adjunta, conforme lo establecido en el artículo 21 del Decreto Provincial N° 3056/2004. El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por la Escribana Municipal y se exhibirán a los oferentes por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

4. Apertura de Ofertas

4.1 Las Ofertas deberán presentarse conforme lo establezca el Edicto de Publicación de la presente Licitación. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las Ofertas será devuelta sin abrir.

4.2 En el acto de apertura, se abrirán los sobres de Presentación en presencia de los Secretarios de Economía y Hacienda, Director de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, la Escribana Municipal, el Asesor Legal, los funcionarios y todos aquellos que decidan presenciarlo inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación. El proceso de apertura de sobres se podrá iniciar hasta con una sola oferta presentada. Los sobres de Propuesta permanecerán sellados y

intereses o de rechazar a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

8.4 Cuando se presenten dos o más ofertas igualmente convenientes, la Municipalidad podrá solicitar a quienes se encuentren en esa situación mejorar sus ofertas económicas bajo determinadas condiciones, en sobre cerrado y dentro de un plazo determinado. De no presentarse el oferente, quedará firme la propuesta original. En caso de subsistir la igualdad, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar a cualquiera de las mismas.

8.5 Las impugnaciones al dictamen de evaluación deberán ser presentadas, debidamente fundadas, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es voluntaria. El proceso de apertura de propuestas de precio se podrá iniciar

hasta con una sola Presentación calificada.

8.6 Los que formulen impugnaciones y/u observaciones respecto de ofertas presentadas en esta Licitación, deberán afianzar la misma con una suma equivalente al cero como cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto Oficial, mediante depósito bancario en la **Cuenta Corriente que determine el Municipio.**

9. Adjudicación

Una vez vencido el plazo para presentar Impugnaciones al Dictamen de Evaluación de la Comisión de Preadjudicación se decidirá la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal. La adjudicación se perfeccionará con la respectiva orden de entrega de los Equipos.

10. Anticipo financiero

La Municipalidad podrá otorgar al Adjudicatario un anticipo de hasta el 15% (quince por ciento) del Precio al momento de la emisión de la orden de entrega, siempre y cuando existan partidas presupuestarias y el Departamento Ejecutivo Municipal lo considere conveniente.

11. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer

inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y al veinte por ciento (20%) si no estuviere inscripto, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

ARTICULO 10°: OFERTA MÁS CONVENIENTE

El procedimiento de selección del contratista finalizará con el acto administrativo dictado por el Intendente de la Ciudad de Corrientes adjudicando la licitación a quien haya presentado la oferta más conveniente. El acto administrativo que disponga la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado.

El acto administrativo de adjudicación podrá establecer que el contrato se perfecciona: a) con la firma del respectivo instrumento o b) al notificarse al adjudicatario que se ha emitido - dentro del plazo de mantenimiento de oferta – la respectiva orden de compra.

En ambos casos la eficacia del contrato está supeditada a la circunstancia de que el adjudicatario constituya una garantía de ejecución equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del precio adjudicado para los que estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y al veinte por ciento (20%) para quienes no lo estén.

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación

recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

ARTÍCULO 11°; DEVOLUCION DE GARANTIAS

Una vez adjudicada la licitación, se devolverá la garantía a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la notificación de la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario se procederá a la devolución del depósito

en garantía, con intervención de la Tesorería Municipal cuando corresponda.

ARTICULO 12º: CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los elementos adquiridos, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las unidades Retroexcavadoras con Pala Cargadora deberán cumplir las siguientes características:

- Cero horas.
- Origen: Se excluyen equipos de origen Chino.
- Motor: Diésel, con inyección directa de 4 cilindros, de 4,5 litros (aproximado).
- Potencia: 94 HP brutos a 2200 rpm (aproximado).
- Transmisión: Tipo Power Shuttle de cuatro marchas de avance y cuatro de retroceso.
- Tracción: 4x4.
- Panel de instrumentos: Indicadores de temperatura del agua motor, cuenta

revoluciones (tacómetro), luces de aviso de presión de aceite motor. Indicador de luces altas, giros, balizas.

- Sistema eléctrico: de 12 voltios, motor de arranque, alternador y regulador de voltaje, luces de trabajo traseras y frontales regulables y reglamentarias para circulación, luces de freno, giro y balizas y luz de instrumentos. Alternador de 90 amp.
- Capacidad balde retroexcavador: 0,21 m3 (aproximado).
- Capacidad balde cargador: 0,88 m3 (aproximado).
- Profundidad máxima de excavación: 4.500 mm (aproximado).
- Compartimiento del operador: Techo ROPS/FOPS. Asiento giratorio con cinturón de seguridad para el operador.
- Tanque de Combustible: Capacidad de 135 litros (aproximado).
- Se valorará la continuidad operativa del equipo por buena disponibilidad de repuestos y por la existencia de Servicio Técnico oficial.

Los equipos en su conjunto, deberán tener una garantía de funcionamiento mínima de 12 (doce) meses sin límite de horas a partir de la fecha de recepción

7.2.3 Plazo. Conforme la presentación requerida en el punto 3.2.12, se asignará 25 (veinticinco) puntos únicamente a la/s propuesta/s que prevea la entrega de los Equipos en el menor plazo, a ser contados desde la notificación de la adjudicación.

7.2.4 Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se asignará hasta 30 (treinta) puntos a quienes cumplan con la totalidad de los ítems y detalles de los Equipos descritos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

7.3 Finalizada la evaluación de las propuestas contenidas en cada sobre Presentación, la Comisión de Preadjudicación elaborará el respectivo cuadro comparativo. Sólo serán aceptadas las Presentaciones que alcance el mínimo de 50 (cincuenta) puntos. Una vez realizado el cuadro comparativo por la Comisión de Preadjudicación con los puntajes obtenidos por cada Presentación, se citará a todos los oferentes a un acto público, donde se devolverán cerrados los sobre Propuestas a los oferentes no precalificados, con las respectivas garantías de oferta, y se abrirán las de aquellos oferentes que en el sobre Presentación hayan alcanzado el puntaje mínimo.

8. Apertura pública y evaluación del sobre Propuestas

8.1 Los sobre Propuestas serán abiertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los Oferentes y los puntajes técnicos obtenidos de cada sobre Presentación. Las Propuestas de los Oferentes que alcanzaron la calificación mínima aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Estas Propuestas serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados. Una copia del registro será enviada a todos los Oferentes.

8.2 Una vez abierto los sobre Propuestas, la Comisión de Preadjudicación asignará 20 (veinte) puntos adicionales sólo a la Oferta que proponga el precio más bajo, elaborando el respectivo orden de mérito, recomendando al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación al oferente que haya alcanzado el mayor puntaje final obtenido por la sumatoria total de los sobres Presentación y Propuesta.

8.3 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar las propuestas que considere más conveniente a sus

Que, a fojas 1 el Director General de Desarrollo Económico, solicita la compra de dos retroexcavadoras para funcionar en Centros de Acopio, en el marco del Programa de Sustentabilidad del Ladrillero Correntino, en virtud del convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con un presupuesto oficial de \$ 846.422,00.

Que, a fojas 5 obra autorización del Señor Intendente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que a fojas 7 la Dirección General de Contabilidad adjunta la afectación preventiva del gasto por un monto de \$ 846.422,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS).

Que a fojas 9 la Dirección de Compras y Suministros, otorga el número de Licitación Pública N° 01/13 a fin de implementar el procedimiento correspondiente.

Que a fojas 22 obra informe de la Dirección de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, es procedente efectuar dicho llamado en razón de lo establecido en la Ley N° 5571 – Art. 109 – Decreto 3056/04 y Resolución 337/05 y sus modificatorias las Resoluciones N° 86/10, 661/10 y 2721/11 y 546/13.

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 01/2013, para la compra de dos retroexcavadoras, y el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente, conforme lo vertido en los considerandos, que se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a llevar adelante, dictar disposiciones complementarias a la presente a fin de realizar el trámite de llamado a Licitación Pública citada, para la adquisición referenciada en el artículo 1, con un Presupuesto Oficial de \$ 846.422,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS).

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – artículo 108; el Decreto N° 3056/04 y la Resolución Municipal N° 337/05 y sus modificatorias N° 86/10, 661/10, 2721/11 y 546/13.

Artículo 4: Disponer como fecha de Apertura de sobres el día 17 de Mayo de 2013, a las 13 horas, en el Salón Pocho

agotamiento de la vía administrativa, ante los tribunales competentes en materia contenciosa administrativa de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

ARTICULO 1º: OBJETO

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, llama a LICITACION PÚBLICA N° 01/13 para la compra de dos (2) Retroexcavadoras con pala cargadora.

ARTICULO 2º: PRECIO DEL PLIEGO

El precio del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares será de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS).

**ARTICULO 3º: FECHA Y HORA DE
PRESENTACION DE SOBRES**

La Fecha límite para la Presentación de Ofertas será el día 16 de Mayo de 2013 hasta la hora 12,00 en Mesa de Entradas y Salidas General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sita en 25 de Mayo 1178 de la Ciudad de Corrientes.

**ARTICULO 4º: FECHA Y HORA DE
APERTURA DE SOBRES**

La fecha de Apertura de sobres con las ofertas será el 17 de Mayo de 2013 a la

hora 13,00 en el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en 25 de Mayo 1.178 de la Ciudad de Corrientes.

No se admitirá durante el desarrollo del acto, interrupción ni ningún tipo de dialogo que obstaculice el normal desenvolvimiento del mismo, pudiendo quienes insistan en tal conducta ser desalojados del recinto.

Participarán del mismo, funcionarios de las Secretarías de Economía y Hacienda, Secretaria de Salud y Medio Ambiente, del Servicio Jurídico Permanente y Escribano Municipal.

ARTICULO 5º: PRECIO

Se debe especificar el precio unitario y total, fijo y cierto consignado en números y letras con referencia a la unidad solicitada. Serán presentadas en moneda argentina. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado – IVA – sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto.

ARTICULO 6º: OFERTA

El sistema adoptado en esta Licitación será el de único sobre.

ARTICULO 7º: OFICINA COMERCIAL

En caso de adjudicación, el oferente deberá informar domicilio en la ciudad de Corrientes.

**ARTICULO 8º: COMISION
EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora; que estará integrada por un funcionario de la Secretaría de Economía y Hacienda, un miembro del Servicio Jurídico Permanente, y un funcionario de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, una mera opinión previa al dictado del acto administrativo con el cual concluya el procedimiento de la selección del contratista. Los trámites y actuaciones relacionadas con la opinión del técnico o la elaboración de dictámenes son actos internos de la Administración Municipal, que no dan al proponente derecho a reclamo alguno. La Comisión evaluadora deberá expedirse dentro de los quince (15) días de haber sido convocada.

ARTICULO 9º: GARANTIA DE OFERTA

Garantía de mantenimiento de oferta:
a) La garantía de mantenimiento de oferta equivaldrá al uno por ciento (1%) del monto de la propuesta para la presente Licitación para quienes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Corrientes y del cinco por ciento (5%) para quienes no lo estén. Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación, se considerará prorrogada la oferta por otros treinta (30) días corridos, salvo oposición expresa del

oferente. Vencido el término sin haberse efectuado la adjudicación, la garantía caducará salvo prórroga expresa de los proponentes.

b) Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

Efectivo: Depósito en pesos en la Cuenta N° 130614/001 sobre Banco de Corrientes S.A., Casa Matriz, denominada «Municipalidad de Corrientes-Depósitos en Garantía».

Seguro de caución a favor de la Municipalidad de Corrientes, declarando el sometimiento expreso a los Tribunales de la ciudad de Corrientes.

Fianza o aval bancario a entregarse sin reserva, ni limitaciones debiendo el garante constituirse en liso y llano pagador, haciendo expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división. Deberá ser otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, a satisfacción del Departamento Ejecutivo Municipal. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Corrientes y someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de Corrientes.

Transcurridos siete (7) días desde la adjudicación, o de fracasada la licitación, las garantías serán devueltas a los oferentes no adjudicatarios.

Garantía de cumplimiento de oferta:

El oferente que resultare adjudicatario elevará la garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado si estuviere

a los Oferentes que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se hayan notificado las correspondientes Actas de Evaluación. El uso indebido por algún Oferente de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta. Las impugnaciones contra los Dictámenes de Evaluación serán resueltas en el acto de adjudicación del contrato.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

TECNICAS

ITEM1

EQUIPO: CONTENEDORES DE CHAPA DE ACERO CON TAPA REBATIBLES EN CHAPA CON NERVADURAS

CANTIDAD: 800 (ochocientas) unidades

DETALLE:

Capacidad: 1,5 m³ (uno coma cinco metros cúbicos)

Dimensiones: Transversal al equipo 1700 mm

Altura total: 1.200 mm

Construcción: Chapa de acero normalizada soldado estanco

Espesores: Base de apoyo de rueda 1/8" (3.17)

Laterales y piso del recipiente: chapa N° 12 (2,5mm)

Con tapa rebatibles en chapa con nervadura, y manijas tres sectores

Pintura: protección antióxido, acabado color con esmalte sintético que deberá ofrecer la gama de colores para elección del municipio.

Con ruedas autorintables con banda de rodamiento de poliuretano

El oferente deberá especificar tipo de soporte o agarraderas a los fines de su carga en los camiones recolectores de residuos.

Ploteados y numerados

ITEM2

EQUIPO: CONTENEDORES DE PLASTICO

CANTIDAD: 200 (doscientas) unidades

DETALLE:

Capacidad: 1100 lts, con 1 tapa, de polietileno inyectado de alta densidad

Con 4 ruedas de alta calidad de goma y llantas de chapa con elementos de lubricación y perno de fijación

Peso: no mayor a 70kg.

Carga mayor a 400 Kg.

El oferente deberá especificar tipo de soporte o agarraderas a los fines de su carga en los camiones recolectores de residuos.

Ofrecer gama de colores, para elección del municipio.

Ploteados y numerados

Resolución N° 805

Corrientes, 10 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente N° 349-D-2013 y el Convenio refrendado por Resolución N° 839/11 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

regirán lo concerniente a los contratos de obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en lo que fuere pertinente.

ARTICULO 2°: CAPACIDAD

Podrán adquirir pliegos y realizar ofertas en las licitaciones dispuestas por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes quienes tengan capacidad legal para contratar, según lo establece la legislación común. El oferente está obligado al estricto cumplimiento de todas las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en la materia. La inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad sólo otorga beneficio en cuanto se exige un porcentaje menor en las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato.

ARTICULO 3°: CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sita en 25 de Mayo N° 1.178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Podrán adquirirse hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura. El precio de venta de los pliegos se establecerá en los de Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: REGIMEN LEGAL APLICABLE – INTERPRETACION

El procedimiento licitatorio, adjudicación y cumplimiento del contrato quedan sometidos a las disposiciones de: Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ordenanzas vigentes según el tipo de contrato específico.

Hasta tanto el Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes dicte el régimen de contabilidad (art. 162 de la Carta Orgánica) se aplicarán las normas de la ley 5.571 de Corrientes «Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y administración de los Bienes del Sector Público Provincial» y del Decreto N° 3.056 «Sistema de Contrataciones del Estado Provincial», en tanto no se opongan a las normas municipales especiales.

Ley 3.460 de Procedimientos Administrativos de Corrientes.

Resolución del D.E.M. 337/05, 2721/11 y 546/13

Las circulares emitidas por la Municipalidad.

Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Pliego de Especificaciones Técnicas si se exigiere.

Oferta presentada por quien resultare adjudicatario.

Documentos aclaratorios y/o supletorios desde el llamado a Licitación hasta el perfeccionamiento del contrato.

Contrato u orden de compra.

Las cuestiones no previstas expresamente se regirán por los principios del

requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

d) cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 27°: RESERVA DE DEPOSITOS Y DEVOLUCION DE GARANTIAS

Hasta tanto el contrato tenga principio de ejecución se mantendrán los depósitos de garantía de la oferta mas ventajosa. Los depósitos de garantía de ofertas correspondientes a los oferentes no aceptados serán devueltos inmediatamente. Firmado el contrato o emitida la orden de compra solamente quedará en poder de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el depósito de garantía del adjudicatario para que la misma forme parte de la garantía de ejecución, salvo que la misma se hubiese constituido mediante fianzas o pólizas con vencimiento al fenecer el período de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 28°: PLAZOS DE EJECUCION

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos y/o prestación de servicios según lo estipulado en el contrato ajustándose a las formas, fechas, plazo, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación, de éstos con las especificaciones contratadas, con las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de compra o provisión y análisis si correspondiera. Cuando la adquisición no se hubiese efectuado sobre la base de las muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que los elementos que se adquieren deben ser los calificados como de primera calidad.

ARTICULO 29°: ALTERACION DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS

El contratista o adjudicatario deberá realizar las modificaciones a las cantidades o alcances de los servicios licitados siempre que fueren ordenados por escrito por funcionarios competentes sin que ello altere las bases del contrato. Estas modificaciones no podrán exceder los topes o proporciones y la modalidad que se fije expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Una vez ordenada su ejecución, la modificación quedará incorporada al contrato y le alcanzaran todas sus disposiciones.

ARTICULO 30°: DEFECTOS

Todo material, artículo, obra o prestación de servicios que dentro del plazo de garantía denotare defectos, cumplimiento defectuoso o que no se ajuste a las especificaciones respectivas, deberá ser reemplazado o corregido sin cargo alguno para la Municipalidad, debiendo cumplirla con entrega o corrección en el tiempo y sitio que la Municipalidad indique.

ARTICULO 31°: INSPECCIONES Y ENSAYOS

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes podrá realizar inspecciones para verificar la perfecta entrega de materiales o prestación de servicios. Para ello podrá efectuar ensayos. Dicha inspección está facultada par disponer la revisión de los objetos entregados o construidos aún cuando implique su destrucción total o parcial. El contratista podrá en cualquier momento solicitar la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por la Secretaría de la Municipalidad en cuyo ámbito deben cumplirse las obligaciones del contratista.

ARTICULO 32°: INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el contratista se hará pasible de las siguientes sanciones y penalidades:

- a) por demoras injustificadas que no afecten sustancialmente al contrato: Una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los efectos no entregados o servicios no prestados conforme lo estipulado. Este porcentaje se aplicará al contratista por cada semana o fracción de cuatro días (4) hábiles administrativos de atraso.
- b) por demoras injustificadas y reiteradas que afecten sustancialmente el contrato: Vencido el plazo previsto en el contrato para la entrega de los bienes o prestaciones de servicios sin que los

mismos fueran entregados o prestados conforme lo pactado sin perjuicio de la multa señalada precedentemente, se intimará a su entrega en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, pérdida de la garantía de ejecución, suspensión, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y promoción inmediata de las acciones judiciales pertinentes.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTICULO 33°: CLAUSULA ANTICORRUPCION

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta o de la rescisión de pleno derecho del contrato sise diere u ofreciere dinero, bienes o cualquier dádiva a fin de que funcionarios con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de algún oferente directa o indirectamente.

ARTICULO 34°: RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES

Todas las cuestiones relativas a la interpretación o ejecución de los contratos deberán debatirse, previo

Roch de la Municipalidad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo 1178 1er. Piso, de la ciudad de Corrientes, aceptándose la presentación de ofertas hasta el día 16 de Mayo a las 12 horas, pudiendo ser prorrogado el mismo con fundamento expreso por medio de Disposición de la Secretaría de Economía y Hacienda, fijándose como valor del pliego en \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), y pudiendo realizarse las consultas en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178, en el horario de 08,00 a 12,00 horas.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, y archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

LICITACION PUBLICA N° 01/2013

EXPEDIENTE: 349 – D - 2013

RESOLUCIÓN D. E. M. N°:

**OBJETO: RETROEXCAVADORAS
CON PALA
CARGADORA**

**FECHA APERTURA DE SOBRES:
17 DE MAYO DE 2013 HORA:
13 Hs.**

**LUGAR: SALON POCHO ROCH -
25 DE MAYO 1178**

**DESTINO: SECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA**

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES**

Aprobado por Resolución N°

ARTICULO 1°: OBJETO

Estas normas constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Están expresamente incluidos los contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas. También

incluyendo todas las ofertas presentadas, serán exhibidos a las partes legitimadas por el término de tres (3) días, contados a partir de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.

ARTICULO 8°: PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas solo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas. Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta la hora prevista para presentación de ofertas con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos las que serán devueltas sin abrir.

La autoridad competente extenderá recibos consignando los datos del oferente, cantidad de sobres, cajas o paquetes recepcionados, lugar, fecha y hora.

ARTICULO 9°: OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán tantas copias como lo indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados.

Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta

únicamente el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma. Dicho sobre contendrá:

- a) Índice en el que se consigne la documentación que se acompaña.
- b) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
- c) Constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio o copia debidamente autenticada. En función de ello se determinará el monto de la garantía de la oferta y la forma en que deberá constituirse la misma. Este requisito podrá ser salvado con posterioridad al acto licitatorio, y de lo establecido en el último párrafo del Art. 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- d) Los oferentes con domicilio fuera del ejido urbano de la Ciudad de Corrientes deberán fijar un domicilio especial dentro de él para la presente licitación.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido.
- f) Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas del producto ofrecido, de acuerdo a lo solicitado por el pliego de condiciones particulares.
- g) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones, tanto general como particular.

forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de tres (3) días a partir de la fecha de apertura.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes y si aún así no fuere posible se adjudicará por sorteo entre ellos.

ARTICULO 22: DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS

Una vez adjudicada la licitación, se devolverá la garantía a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la notificación de la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario se procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería Municipal cuando corresponda.

ARTICULO 23°: RETIRO DE LAS MUESTRAS

Las muestras correspondientes a las ofertas no adjudicadas podrán ser retiradas dentro de los treinta (30) días de la comunicación pertinente; vencido el plazo pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Las muestras correspondientes a la oferta adjudicada podrán ser retiradas dentro de los treinta (30) días posteriores a la última conformidad de recepción de las mercaderías objetos de la adquisición o recepción definitiva de las obras. De no procederse a su retiro vencido el lapso pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno cuando las muestras debieran ser destruidas como parte de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

ARTICULO 24°: ACTO DE ADJUDICACION

El procedimiento de selección del contratista finalizará con el acto administrativo dictado por el Intendente de la Ciudad de Corrientes adjudicando la licitación a quien haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que disponga la adjudicación será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado.

El acto administrativo de adjudicación podrá establecer que el contrato se perfecciona: a) con la firma del respectivo instrumento o b) al notificarse al adjudicatario que se ha emitido - dentro del plazo de mantenimiento de oferta - la respectiva orden de compra.

En ambos casos la eficacia del contrato está supeditada a la circunstancia de que el adjudicatario constituya una garantía de ejecución equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del precio adjudicado para los que estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y al veinte por ciento (20%) para quienes no lo estén.

a) FIRMA DEL CONTRATO

Cuando correspondiere el contrato se firmará entre el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, o quien éste designe, y el adjudicatario o su representante. Una vez notificado el adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, caso contrario perderá el depósito de garantía haciéndose pasible de las sanciones que a juicio del Departamento Ejecutivo corresponda, salvo que causa de fuerza mayor debidamente justificada lo haya impedido.

b) ORDEN DE COMPRA

Cuando correspondiere la orden de compra contendrá las estipulaciones básicas de la contratación.

La orden de compra será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los cinco (5) días del dictado del acto administrativo que la haya autorizado. Si el adjudicatario rechazara la orden de compra, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de siete (7) días de la notificación de la adjudicación, la Municipalidad podrá revocarla y adjudicar a otro oferente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTICULO 25°: INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido. En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas, no podrán retirarse empresas sin previa autorización de la Municipalidad. Los cambios en los paquetes accionarios y/o participaciones sociales durante el plazo que dure la licitación deberán comunicarse por escrito por Mesa de Entradas a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para ser agregados al expediente de la licitación.

ARTICULO 26°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.

b) información de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en pesos, cuenta corriente o caja de ahorros, la que deberá hallarse abierta en bancos que posean casas matrices o sucursales en la ciudad de Corrientes. Dado que los pagos que realiza Tesorería se efectúan mediante cheques a acreditarse en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este

procedimiento administrativo, del derecho administrativo y del derecho en general.

ARTICULO 5°: ACLARACIONES.

Desde el llamado a realizar ofertas y hasta cuatro (4) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de aquellas, los adquirentes de los pliegos podrán realizar por escrito consultas relativas a puntos incluidos en los pliegos. La Municipalidad las responderá por escrito dentro de los dos (2) días de su presentación. Las contestaciones y/o aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos aquellos que hubieran adquirido los Pliegos, mediante «Circular Aclaratoria por Consulta» en los domicilios especiales constituidos a los efectos de la presente licitación. La Municipalidad, si lo juzga conveniente y necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura mediante una «Circular Aclaratoria sin Consulta». Todas las aclaraciones que se formulen y se remitan en «Circulares Aclaratorias» llevarán numeración corrida, se incorporarán a la documentación, se publicarán en el Boletín Oficial Municipal y formarán parte integrante de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Recibidas la/las Circular/res Aclaratoria/s en los domicilios constituidos se les tendrá por debidamente notificados. También podrán retirarlas de la Municipalidad hasta dos (2) días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los

adquirentes deberán dejar constancia del retiro de las circulares en el Expediente. Vencido el período de consulta se presume que todos los adquirentes del Pliego, conocen y se encuentran notificados con absoluta claridad de las bases y condiciones de la Licitación, no pudiendo efectuar impugnaciones ni planteos de ninguna naturaleza que se sustenten en desconocimiento, falta de notificación, oscuridad, confusión, contradicción, vacío, etc. de las normas que integran el presente Pliego. Dichos plazos son improrrogables y perentorios.

ARTICULO 6°: PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquel será de siete (7) días.

ARTICULO 7°: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que esté legitimada para intervenir en el procedimiento licitatorio podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones desde la apertura de las ofertas hasta la formalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. La solicitud de vista podrá hacerse de manera verbal o escrita. El expediente completo,

el número de renglón y el número de licitación. Cuando la adquisición no se efectúe sobre la base de muestras y se establezca la calidad de los artículos solicitados, se podrá requerir que se acompañen folletos ilustrativos, quedando entendido que las mercaderías ofrecidas son de primera calidad.

Este requisito es causal de exclusión automático – Artículo 14 Decreto N° 3056/04 Sistema de Contrataciones del Estado Provincial.

ARTICULO 13°: APERTURA DE LA LICITACION

La apertura de la licitación se llevará a cabo en el lugar, día y hora indicados, en los llamados a presentación de ofertas conforme se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.

El acto será de libre acceso, público y se labrará acta notarial con intervención indispensable de la Escribanía Municipal.

No se admitirá durante el desarrollo del acto, interrupción ni ningún tipo de dialogo que obstaculice el normal desenvolvimiento del mismo, pudiendo quienes insistan en tal conducta ser desalojados del recinto.

ARTICULO 14°: RECHAZO AUTOMATICO DE OFERTAS

La omisión de los siguientes requisitos será causal de rechazo automático de la oferta:

- a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.

- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal; y la constancia de haberlo adquirido.

- c) Folletos ilustrativos con las especificaciones técnicas detalladas del producto ofrecido.

- d) El Precio, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por escrito en idioma castellano y por duplicado, debidamente firmado por el proponente o su representante legal.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos del artículo 9 del presente pliego, podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días del cierre del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la comisión haya sido subsanada, la oferta será rechazada.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no incidan en la esencia de las mismas y que no impidan la comparación con las demás se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo que determine la Comisión Evaluadora, siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Asimismo, las propuestas que estén presentadas por personas que estén suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores de la Municipalidad o contengan enmendaduras o raspaduras en sus textos debidamente salvados o

acclarados o que incluyan condiciones inconvenientes o se aparten de los Pliegos no serán consideradas.

Toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

Todos aquellos sobres que por cualquier motivo lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente durante el estudio definitivo de las ofertas.

ARTICULO 15°: IMPUGNACIONES – RECURSOS

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes asegura la protección jurídica de los oferentes. Los actos administrativos que se dictaren con motivo de esta licitación que revistan el carácter de definitivos o asimilables a ellos y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, incluyendo aquellos que impongan sanciones, podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los tres (3) días de notificado el acto, únicamente por escrito, presentado en el expediente donde

tramita la licitación, el que deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos.

Este será resuelto dentro de los veinte (20) días de haber quedado en estado de resolver. La decisión revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible. La interposición de recursos no producirá efectos para formular impugnaciones, el expediente adquirirá carácter de «Reservado» hasta el dictado del acto administrativo que disponga la adjudicación.

Las impugnaciones no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado del rechazo de su oferta y de la pérdida del depósito en garantía, sin perjuicio de disponerse su suspensión hasta por doce (12) meses en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.

ARTICULO 16°: PERDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTIA

Si antes de dictado el acto de adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas estas fueren retiradas el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad.

ARTICULO 17°: DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

Por decisión expresa del Sr. Intendente Municipal y en cualquier etapa anterior al acto de Adjudicación, podrá dejarse sin efecto el presente procedimiento licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión de manera fehaciente en los domicilios especiales constituidos.

ARTICULO 18°: COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, que estará integrada por los funcionarios que en el Pliego de Condiciones Particulares se determine, emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar una mera opinión de técnicos o la elaboración de dictámenes son actos internos de la Administración Municipal, que no dan al proponente derecho a reclamo alguno.

La Comisión evaluadora deberá expedirse dentro de los quince (15) días de haber sido convocada.

ARTICULO 19°: EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora examinará los aspectos formales, antecedentes y el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente Pliego y por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en su caso.

Si considera que existieron ofertas inadmisibles o inconvenientes explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Respecto de las ofertas que considere admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos. Finalmente aconsejará se adjudique la licitación a quien hubiere presentado la oferta mas conveniente.

ARTICULO 20°: ADJUDICACION

Será adjudicada la oferta más conveniente, de entre las que se ajusten las bases de la presentación, pudiendo rechazarse la totalidad de los ofrecimientos mediando razón fundada, sin que ello de lugar a reclamos de cualquier naturaleza.

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio del Departamento Ejecutivo sea la más ventajosa entre las que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación.

Si el proponente de mejor calificación desistiera, la adjudicación recaerá en el proponente cuya oferta, de igual manera, resultare ventajosa para la Municipalidad.

ARTÍCULO 21°: IGUALDAD DE PRECIOS:

Si entre las ofertas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en

- h) El sellado que fije la Ley Tarifaria Municipal para las fojas que componen la presentación de la oferta.
- i) Constancia y número de inscripción y condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- j) Constancia y número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes o inscripción en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral o constancia de exención.
- k) Certificación extendida por los entes recaudadores provinciales y municipales en la que conste no tener deudas exigibles con el Estado Provincial o Municipal para la actividad económica por la cuál presenta la oferta, vigente a la fecha de apertura de la misma.
- l) El «Plazo» en el que el oferente estaría dispuesto a entregar los bienes y/o servicios, en cumplimiento del objeto de la presente licitación.
- m) El Precio, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por escrito en idioma castellano y por duplicado, debidamente firmado por el proponente o su representante legal.

Los oferentes que acrediten estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Municipio, quedarán eximidos del cumplimiento de los Inc. i) y j) mencionados precedentemente.

ARTICULO 10°: EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a licitación, la evolución de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, además de que no podrá formular reserva alguna bajo apercibimiento de declararse inadmisibile.

ARTICULO 11°: CALIDAD

Todos los artículos y/o mercaderías, materiales, etc., serán de primera calidad y de las características determinadas en las especificaciones previstas; indicándose el fabricante, país de origen, si no fueran de procedencia nacional. Si existe una muestra tipo, la oferta deberá adecuarse a sus cualidades. Deberán adjuntarse los manuales de instalación provistos por el fabricante o importador. Los servicios deberán prestarse de manera eficaz y eficiente.

ARTICULO 12°: MUESTRAS O FOLLETOS

Cuando se soliciten muestras o folletos, serán entregados en el lugar de apertura de la licitación bajo recibo, el que deberá agregarse a la oferta en ese mismo acto. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevarán inscriptas el nombre de la firma,